

DECRETO N° 0292
NEUQUÉN, 07 MAR 2024

El Expediente OE N° 11158-E-2006, y la Ordenanza N° 14610; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14610, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor del señor Gerardo Apolinario ESCALONA, D.N.I. N° 10.660.476 y de la señora Norma Berta MERIÑO, D.N.I. N° 14.346.569, el inmueble individualizado como Lote b2 de la Manzana 32 del Barrio Colonia Rural Nueva Esperanza de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-19-070-7017-0000, con una superficie de 19.900 m², conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 5824-03740/12;

Que el artículo 2°) de la Ordenanza precedentemente mencionada, estableció que el precio de venta del inmueble será el valor que establezca la Dirección Provincial de Rentas;

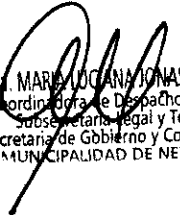
Que atento el informe de fecha 15 de enero del año 2024 obrante a fs. 85, surge que el precio de venta del referido inmueble asciende a la suma de pesos quinientos sesenta mil trescientos once con treinta y un centavos (\$ 560.311,31);

Que mediante el Acta de Inspección de fecha 05 de enero de 2024, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, constató la real ocupación del inmueble, como así también las mejoras introducidas por parte de los señores ESCALONA y MERIÑO;

Que el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080, estipula que: "... la Municipalidad de Neuquén promoverá el cumplimiento integral de la función social de la tierra fiscal urbana, mediante el otorgamiento de adjudicaciones en venta a personas físicas, con destino a la construcción de viviendas ...";

Que el Registro de la Propiedad Inmueble informó que no existen bienes inmuebles inscriptos a nombre de los señores ESCALONA y MERIÑO;

Que asumieron la intervención de competencia la Dirección General de Revisión y Dictamen dependiente de la Subsecretaría de Tierras, mediante Dictamen N° 24/2024 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 164/24, no formulando observaciones legales al presente trámite;


Dr. MARIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0292-24

Que conforme lo dispuesto en el artículo 1º) de la Ordenanza N° 2080 y artículo 1º) de la Ordenanza N° 14610, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ADJUDÍCASE EN VENTA en las condiciones establecidas ----- por la Ordenanza N° 2080 y demás normas reglamentarias, a favor del señor **Gerardo Apolinario ESCALONA, D.N.I. N° 10.660.476** y de la señora **Norma Berta MERIÑO, D.N.I. N° 14.346.569**, el inmueble individualizado como Lote b2 de la Manzana 32 del Barrio Colonia Rural Nueva Esperanza de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-19-070-7017-0000, con una superficie de 19.900 m², conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 5824-03740/12, por la suma de pesos quinientos sesenta mil trescientos once con treinta y un centavos (\$ 560.311,31), por todo el lote.

Artículo 2º) AUTORÍZASE a la Subsecretaría de Tierras a realizar las ----- gestiones preparatorias inherentes a la suscripción del respectivo Boleto de Compraventa, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 2080.

Artículo 3º) ESTABLÉZCASE que el señor Gerardo Apolinario ----- ESCALONA y la señora Norma Berta MERIÑO, deberán solventar, a partir de la fecha de la toma de posesión del inmueble, todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales o municipales que pudieran gravar el inmueble identificado en el artículo 1º) del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 2080.

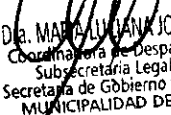
Artículo 4º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Tierras a los ----- adjudicatarios mencionados en el artículo 1º), del contenido de la presente norma legal.

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARÍA LUCRECIA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

